



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 24 de Junio de 1988

VISTO la resolución nro. 808/84 de la Facultad Regional Córdoba dictada para solucionar la situación de diversos -- alumnos de la carrera Análisis de Sistemas, y

CONSIDERANDO:

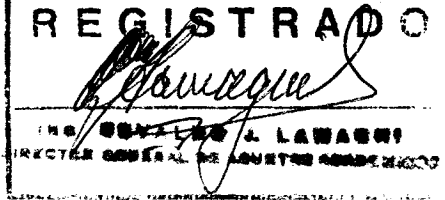
Que por resolución nro. 788/79 C. S. se autorizó a la Facultad Regional Córdoba a dictar la carrera Análisis de Sistemas aprobado por ordenanza nro. 313/79 a partir del ciclo lectivo 1980, aprobando asimismo la aplicación de un Plan de Asimilación, para aquellos alumnos ingresados en 1979.

Que la unidad académica procedió a dictar en 2do. año las asignaturas Programación I y Procesamiento de Datos II, no correspondiendo las mismas al mencionado plan.

Que dichas materias fueron cursadas y aprobadas por - diversos alumnos, razón por la cual la facultad regional por resolución nro. 808/84 C. D. solicita el reconocimiento de las mismas con Sistemas de Programación y Sistemas de Computación, ambas del Plan de Asimilación.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de Junio de 1988 aconsejó refrendar la resolución nro. 808/84 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las - atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

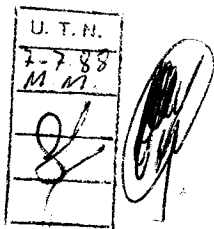
RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referendium a la resolución nro. 808/84 de la Facultad Regional Córdoba, y ratificar la aprobación de las asignaturas Programación I y Procesamiento de Datos II, otorgando equivalencia con Sistemas de Programación y Sistemas de Computación (Plan de Asimilación), respectivamente, a los siguientes alumnos de la carrera Análisis de Sistemas:

APELLIDO Y NOMBRES	LEGAJO N°
GUREVICH, Alicia Beatriz	04-07041-2
MOLLICA, Beatriz Adriana	04-07048-2

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 233/88



INGENIERO JUAN C. RECALCASTE
SECRETARIO

INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO